



Según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado así como en los artículos 226 y 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Sacyr, S.A. ("**Sacyr**" o "**la Sociedad**") con N.I.F. A-28013811, **comunica y hace pública** la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la comunicación de información privilegiada nº de registro 1581, Sacyr comunica, con efectos del día de hoy, la suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con Banco de Sabadell, S.A. el 10 de julio de 2017, según la Norma 4ª d) y la Norma 5ª.2 c) de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez.

La suspensión se produce para habilitar la adquisición de 5.000.000 de acciones propias mediante la ejecución de una operación de compra en bloque que Sacyr va a llevar a cabo como consecuencia del vencimiento parcial de un instrumento financiero derivado (*forward*) formalizado con una entidad de crédito el 8 de octubre de 2021, al haber elegido la Sociedad la liquidación mediante entrega física.

Las acciones se destinarán a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los planes de retribución variable mediante entrega de acciones, aprobados por la Sociedad, para el Consejero Ejecutivo y demás empleados y directivos de Sacyr.

Madrid, 19 de septiembre de 2022.